

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS PARA MAQUINAS DISPENSADORAS DE BEBIDAS FRIAS, CALIENTES, SNACKS Y DISPENSADORES DE PAPEL SANITARIO PARA LA ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO.

ANTECEDENTES

La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, es una institución de educación superior, con personería jurídica de derecho público, autonomía, sin fines de lucro, creada mediante Ley Constitutiva No. 6909, publicada en el Registro Oficial Nro. 173 de fecha 07 de mayo de 1969 y el Decreto Nro. 1223, publicado en el Registro Oficial Nro. 425 de fecha 06 de noviembre de 1973, mediante el cual obtuvo la actual denominación; con domicilio en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, La Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento General, otras leyes conexas.

La ESPOCH, se encuentra actualmente en uno de los más altos estándares de calidad de educación superior a nivel nacional e internacional, tiene gran demanda de bachilleres que desean cursar sus estudios en esta institución; por ello, la mayoría de los estudiantes que se encuentran en las diversas carreras, provienen de otras provincias del país; así como también de estudiantes extranjeros.

Las actividades académicas e investigativas desarrolladas en la ESPOCH, son reconocidas a nivel nacional e internacional, a través de convenios de cooperación, concursos y eventos en general, que han contribuido a su prestigio.

El campus politécnico matriz es uno de los más grandes del país, cuenta con varias edificaciones, avenidas internas, extensas áreas de recreación, laboratorios, talleres, parqueaderos propios para cada facultad y carrera, dos estadios, canchas de tenis, baloncesto, voleibol, fútbol, gimnasio, coliseo, auditorios, un complejo de piscinas (con hidromasaje, sauna y turco), comedor politécnico, cafeterías, librería, copiadoras, bibliotecas, un gran parque con lagunas artificiales, internet wi-fi, entre otros.

Actualmente, la ESPOCH cuenta con 32 carreras profesionales distribuidas en 7 facultades: Recursos Naturales, Ciencias Pecuarias, Ciencias, Mecánica, Informática y Electrónica, Administración de Empresas y Salud Pública; además, cuenta con 10 carreras en las 2 Sedes Académicas, en las provincias de Morona Santiago y Francisco de Orellana.

La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, por efecto de lo dispuesto en el artículo 226 numeral 3 de la Constitución de la República, es una entidad prestante de servicio público; por tanto, está en la obligación de dar cabal cumplimiento al principio de legalidad que rige la administración pública; junto con los principios de transparencia, trato justo, publicidad, concurrencia, buena fe, vigencia tecnológica, participación nacional; entre otros.

La ESPOCH, es una institución que cuenta con 18000 estudiantes en la matriz y sedes y un 1741 servidor politécnico, distribuidos en; docentes 972, personal de apoyo 188, empleados 386 y trabajadores 195 (Datos con corte a febrero 2024), los mismos que por sus horarios, y actividades muchas veces no pueden acudir hacer uso de las cafeterías, por lo que es necesario la implementar las máquinas expendedoras de bebidas frías, snacks y bebidas calientes(cafés), las mismas que pueden brindar atención las 24 horas del día. Además, se requiere implementar el servicio de expendio de papel sanitario en las baterías, lo cual permitirá complementar la necesidad de la comunidad politécnica y visitantes en general.

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DEL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN

Arrendamiento del espacio físico para la colocación de máquinas dispensadoras de bebidas frías, calientes, snacks y dispensadores de papel sanitario en puntos previamente establecidos en predios del campus matriz Riobamba, sede Morona Santiago y sede Orellana de la ESPOCH.

OBJETIVO:

Contar con el servicio MAQUINAS DISPENSADORAS DE BEBIDAS FRÍAS, CALIENTES, SNACKS Y PAPEL SANITARIO, en el campus matriz y sedes de la ESPOCH de acuerdo a lo que corresponda.

ALCANCE:

Se levanta el siguiente proceso para el arrendamiento del espacio físico para el expendio de bebidas frías, calientes, snacks y papel sanitario, mediante MAQUINAS DISPENSADORAS en el campus matriz y sedes de la ESPOCH.

La prestación del servicio de expendio de alimentos y bebidas sin alcohol debe realizarse en el lugar designado y definido por la entidad contratante; de existir un punto de expendio temporal o permanente debe ser única y exclusivamente administrado por el adjudicatario y no podrá ser subarrendado.

La Dirección de Bienestar Estudiantil y Politécnico como fiscalizador del contrato será la entidad encargada de supervisar, controlar y regular el servicio que brinde las máquinas dispensadoras, de tal manera que la Comunidad Politécnica encuentre satisfacción en sus necesidades de alimentación y otros servicios

PLAZO DE EJECUCIÓN

La contratación tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. El plazo estimado es de 15 días para la instalación y funcionamiento de las máquinas. En el mes que se firme el contrato se cobrará el canon de arriendo únicamente los días que prestará el servicio de ese mes.

UBICACIÓN DE LAS MAQUINAS DE BEBIDAS FRIAS SNACKS Y CAFE

Las máquinas dispensadoras se ubicarán en la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo matriz Riobamba ubicada en la Panamericana Sur Km 1 ½ , sedes Morona Santiago ubicada en Don Bosco y José Félix Pintado, y Orellana ubicado en Campus centro en la calle Gaspar Carvajal entre las calles Quito y Napo.

METODOLOGÍA Y DETALLES DE LA CONTRATACIÓN:

a) BASE DE LA OFERTA ECONÓMICA (CANON DE ARRENDAMIENTO)

La comisión determina el canon base y límite de arrendamiento

<i>No. de máquinas</i>	<i>Tipo</i>	<i>Base de canon de arriendo</i>
9	Dispensadora de snacks y bebidas frías	\$ 144,65
8	Dispensadora de bebidas calientes	\$ 40,96
52	Dispensadora de papel higiénico	\$ 73,96
Total base de canon de arriendo		\$ 259,57 más IVA
Servicios Básicos		\$ 20,00

Se depositará una garantía que consistirá en un valor equivalente a tres meses de arrendamiento según corresponda la oferta ganadora.

b) FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

- Desde la Dirección de Bienestar Estudiantil y Politécnico se entregará la orden de pago, solicitada por el arrendatario.
- El pago se realizará mediante depósito bancario a la cuenta institucional.
- Se cancelará puntualmente el valor de canon de arrendamiento mensual, dentro de los cinco primeros días del mes.
- El incumplimiento en el pago puntual del valor de canon de arriendo, así como el incumplimiento del servicio a prestar u otra falta, la institución iniciará los procedimientos establecidos en el reglamento de arrendamiento vigente.

c) HORARIO DE ATENCIÓN

El horario de atención será cumplido de manera estricta, 365 días al año, garantizando el servicio 24 horas del día.

CONSIDERACIONES GENERALES

CONDICIONES FÍSICAS, HIGIÉNICAS Y SANITARIAS

- Todos los productos deben ser de calidad, y contar con registro sanitario con la respectiva semaforización del nivel de grasa, sal y azúcar.
- Los productos deben contar con fechas de caducidad perfectamente impresa, y no encontrarse caducados.
- El arrendatario deberá mantener por su cuenta, en perfectas condiciones de limpieza las áreas del lugar en donde desarrolla su actividad.
- De existir daños de la infraestructura de los predios de la Escuela Superior Politécnica de CHIMBORAZO, como pisos, paredes y ventanas deben ser reparados por el adjudicatario y al final del contrato deberán entregarse en perfecto estado, previa coordinación con la Dirección de Mantenimiento y Desarrollo físico.

- Las máquinas deben estar en buen estado permanentemente, si existe algún daño o está en reparación debe informar al Administrador del contrato el tiempo de reparación, y debe ser reemplazado en un plazo máximo de 15 días, a fin de permitir que se continúe prestando el servicio.
- Aplicar los lineamientos establecidos por el COE Institucional (y o Nacional) para eventos específico como el COVID-19 (ver anexo 2)

REABASTECIMIENTO - Las máquinas dispensadoras serán reabastecidas permanentemente, y estará a cargo del adjudicatario.

De manera aleatoria se aplicará a la comunidad politécnica encuestas para conocer el nivel de satisfacción del servicio.

Desechos

- Detallar el procedimiento que utilizará para el manejo adecuado de los desechos: orgánicos e inorgánicos; debiendo contar con un sistema de reciclaje.
- **Se aplicará la "GUIA DE BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES EN CAFETERÍAS" que cuenta actualmente la ESPOCH.**

MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

Respetar y Cumplir las políticas, lineamientos y medidas preventivas de bioseguridad establecidas por el COE Nacional e Institucional, en el caso de requerirlo, aplicando las medidas generales de prevención mediante los Protocolos de Bioseguridad General.

La Dirección de Bienestar Estudiantil y Politécnico entre el arrendatario del espacio físico celebrarán una Carta Compromiso asumiendo con todos los lineamientos y medidas preventivas de bioseguridad establecidas por el COE Nacional e Institucional.

La ESPOCH, podrá en cualquier momento suspender o modificar las medidas de bioseguridad en conformidad a las disposiciones que se resuelvan por los organismos de control, COE Nacional e Institucional.

CONDICIONES DEL SERVICIO Y CALIDAD DEL PRODUCTO

Los alimentos y bebidas sin alcohol deben contar con registros sanitarios vigentes:

- Todos los alimentos y bebidas sin alcohol procesados deben disponer de la etiqueta impresa en la que se indique condición de la ración, tipo y cantidad de sus componentes, etiquetado de semaforización de alimentos, la información nutricional de estos, fecha de elaboración, vencimiento y lote. Además, evitar la caducidad de los productos.
- Los diferentes tipos de alimentos deben cumplir normas estrictas de higiene, salubridad, conservación y de alto valor nutricional a fin de evitar que se presenten enfermedades o desorden gastrointestinales por consumo de los alimentos expendidos en el mismo.
- Se debe contar con un stock de productos para satisfacer la demanda diaria.

- o La Dirección de Bienestar Estudiantil y Politécnico como fiscalizador del servicio y del contrato realizará visitas periódicas a las máquinas dispensadoras para la verificación de asepsia, higiene y calidad de los productos.
- o Dentro de las políticas establecidas para el cuidado del medio ambiente, la ESPOCH se une a esta campaña de reducción en el uso de material desechable y/o plástico (tarrinas con sus tapas, sorbetes, vasos, platos, cucharas, tenedores, cuchillos y otros), garantizando así la disminución de forma general en los predios institucionales del uso del plástico. **"GUIA DE BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES EN CAFETERÍAS"**.

Se aplicará la "GUIA DE BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES EN CAFETERÍAS", que cuenta actualmente la ESPOCH, la guía se encuentra en el ANEXO de este documento.

- o El o los oferentes que participen en el proceso deberá proponer alternativas para disminuir el uso de bebidas en botella de plástico y utensilios de plástico.
- o Separar los residuos en su lugar de origen, esto es, en el momento en que se generen, depositándolos en los diferentes contenedores habilitados al efecto y separándolos correctamente, según tipos o características de los residuos producidos.

BIENES E INFRAESTRUCTURA

BIENES. - Todas las máquinas dispensadoras que se utilicen serán propiedad del arrendatario.

INFRAESTRUCTURA. - El arrendatario para iniciar la prestación del servicio recibirá el espacio físico mediante acta entrega-recepción en base al informe de constatación física emitido por la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento, el acta será firmada por la Dirección Administrativa, Dirección de Bienestar Estudiantil y Politécnico, Dirección de Infraestructura y Mantenimiento (DIM)

- Durante el periodo de vigencia del contrato, el cuidado y mantenimiento de las instalaciones son de responsabilidad del arrendatario, debiendo mantener y entregar en iguales condiciones.
- La superficie en metros cuadrados que ocuparán las máquinas dispensadoras automáticas de Bebidas frías, calientes, snack y papel sanitario, determinado por la Dirección de infraestructura y Mantenimiento será según el siguiente detalle:

TIPO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SUGERIDAS	ÁREA C/U	CANTIDAD (U)	ÁREA TOTAL (m2)
Dispensadora de snacks y bebidas frías	MEDIO DE VENTA: Billetes y monedas ecuatorianas y estadounidenses, OPCIONES DE COMPRA: Por teclado, CAPACIDAD: 50 tipos diferentes de productos, total 500 productos, DIMENSION MÍNIMA: Ancho 1,33 mt, profundidad 0.85 mt, altura 1,92 mt, CONEXIÓN ELECTRICA: 110 V.	1.13 m2	9.00	10.17 m2

Dispensadora de bebidas calientes	DIMENSION MÍNIMA: 56 ancho; 180 altura; 65 prof., CONEXIÓN: 110 V., MEDIO DE VENTA: moneda y billetes ecuatorianas y americanas, CAPACIDAD DE LA TAZA: 6.5 onzas, CONTENEDOR: Granos de Café. MOLINO DE CAFÉ: Instantáneo, ABASTECIMIENTO: 300 vasos, SUMINISTRO DE AGUA: 2 Botellones, DISPENSADOR AUTOMÁTICO: Paletas y azúcar.	0.36 m2	8.00	2.88 m2
Dispensadora de papel higiénico	DIMENSION MÍNIMA: 0,56mt ancho; 0,80mt altura; 0,17mt prof., CONEXIÓN: Baterías internas, MEDIO DE VENTA: monedas ecuatorianas y americanas, ABASTECIMIENTO: 60 – 80 unidades de producto, DISPENSADOR AUTOMÁTICO: si.	0.10 m2	52.00	5.20 m2
TOTAL				18.25 m2

- La institución proveerá del servicio básico de electricidad durante la vigencia del contrato.

PRECIOS DE LOS PRODUCTOS

Los precios de los productos alimenticios que se expendan en las máquinas dispensadoras como: snacks y bebidas sin alcohol y alimentos estarán acorde a los del mercado.

TABLA REFERENCIAL DE PRECIO MÁXIMOS DE VENTA AL PÚBLICO MAQUINA DE CAFE

PRODUCTOS	PRECIOS
CAPUCCINO	\$ 1.00
MOKACCINO	\$ 1.00
CHOCOLATE CON LECHE	\$ 1.00
CAPUCCINO CON CHOCOLATE	\$ 1.00
LATTE	\$1.00
LECHE	\$ 1.00

ESPRESSO	\$ 1.00
AMERICANO	\$ 1.00
CAFÉ CORTADO	\$ 1.00
TE (LIMÓN, FRUTOS ROJOS, ETC).	\$ 0.75

- **LOS PRECIOS DE VENTA DE LOS PRODUCTOS DE LAS MÁQUINAS DISPENSADORAS DE SNACKS, SERÁ CON UN INCREMENTO MÁXIMO DE 0.10 centavos, FRUTA ACORDE AL PRECIO DEL MERCADO y TEMPORADA.**
- **LOS PRECIOS DE PAPEL SANITARIO SERÁ CON UN MÁXIMO DE 0.20 CENTAVOS.**

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

- La Dirección de Bienestar Estudiantil y Politécnico como Fiscalizadora, velará por el cabal cumplimiento del contrato; será la Unidad encargada de supervisar, controlar y regular el servicio que se brinde, de tal manera que la comunidad politécnica encuentre satisfacción en la prestación del servicio. La administración del contrato estará bajo la responsabilidad de la Dirección Administrativa.
- Se realizarán controles semestrales o de acuerdo a la necesidad institucional y se aplicarán encuestas para conocer el nivel de satisfacción de la comunidad politécnica.
- En caso de incumplimiento de las disposiciones, se procederá de conformidad a lo que establezca el contrato.
- **Participantes.** - Podrán participar todos las personas naturales o jurídicas ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios legalmente constituidos o por compromisos de asociación o consorcios, SIN NECESIDAD DE QUE ESTEN HABILITADAS EN EL REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES (RUP)
- **Inhabilidades:** No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 62, 63 y 110, 111 del Reglamento General de la LOSNCP (Ley orgánica del sistema nacional de contratación pública).
- **Prohibiciones.** - Se prohíbe la participación en la presentación de ofertas para la contratación de la prestación de Servicio de máquinas dispensadoras en la ESPOCH, docentes, autoridades, personal administrativo, asociaciones, comités y personal de servicio que laboren en la institución; así como la de sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme a lo dispuesto en el Código Civil Ecuatoriano y en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Para el caso de la persona que se declare como ganadora de la oferta, queda prohibida su participación en los procesos similares de arrendamiento de la ESPOCH

CONDICIONES DE HIGIENE

- La persona que se encargue de abastecer las máquinas dispensadoras deberá disponer de mascarilla, y guantes.
- No manipular simultáneamente dinero, basura y alimentos.
- Higiene y desinfección antes de comenzar abastecer.

El personal técnico de la Dirección de Bienestar Estudiantil y Politécnico, revisará de forma aleatoria la calidad de los productos o cualquier otro implemento que ingresen a fin de precautelar la seguridad y bienestar de la comunidad politécnica.

EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO MÍNIMO

Documentación habilitante del arrendatario

1. Hoja de vida
2. Documentos personales (cedula de identidad y papeleta de votación)
3. Certificados de capacitación
4. Cartas de honorabilidad.

MAQUINAS DE BEBIDAS FRIAS, SNACKS Y BEBIDAS CALIENTES.

- Detallar las máquinas necesarias (nuevos o en perfectas condiciones)
- Los oferentes entregarán un listado de las máquinas a emplearse en la presentación del servicio, conforme el siguiente detalle:

SEDE	LUGAR	Tipo de Servicio	Nº de Maquinas
Sede Riobamba	Edificio Administrativo 1	Máquina de bebidas y snack	1
		Máquina de café	1
	Edificio Administrativo 2	Máquina de café	1
		Máquina de bebidas y snack	1
	Facultad de Administración de Empresas	Máquina de bebidas y snack	1
	Facultad de Administración de Empresas	Máquina de café	1
	Facultad de Ciencias	Máquina de bebidas y snack	1
	Facultad de Ciencias	Máquina de café	1
	Facultad de Ciencias Pecuarias	Máquina de bebidas y snack	1
	Facultad de Informática y Electrónica	Máquina de bebidas y snack	1
	Facultad de Informática y Electrónica	Máquina de café	1
	Facultad de Mecánica	Máquina de bebidas y snack	1
	Facultad de Mecánica	Máquina de café	1
	Facultad de Recursos Naturales/ Facultad de Ciencias Pecuarias.	Máquina de bebidas y snack	1
Máquina de café		1	

	Facultad de Salud Pública	Máquina de bebidas y snack	1
	Facultad de Salud Pública	Máquina de café	1

Total, de máquinas de bebidas y snack: 9 Total, de máquinas de café: 8

- **De no contar con las suficientes máquinas enlistadas, adjuntará una carta compromiso de compra en el caso de resultar adjudicado con el contrato.**

MAQUINAS DISPENSADORAS DE PAPEL SANITARIO

SEDE	LUGAR	Tipo de Servicio	N° de Maquinas
Sede Morona Santiago	Distribución en baterías sanitarias	Máquina de papel sanitario	4
Sede Orellana	Distribución en baterías sanitarias	Máquina de papel sanitario	3
Sede Riobamba	Facultad de Administración de Empresas	Máquina de papel sanitario	6
	Facultad de Ciencias	Máquina de papel sanitario	2
	Facultad de Ciencias Pecuarias	Máquina de papel sanitario	3
	Facultad de Informática y Electrónica	Máquina de papel sanitario	10
	Facultad de Mecánica	Máquina de papel sanitario	8
	Facultad de Recursos Naturales	Máquina de papel sanitario	5
	Facultad de Recursos Naturales/ Facultad de Ciencias Pecuarias – Tunshi	Máquina de papel sanitario	3
	Facultad de Salud Pública	Máquina de papel sanitario	5
	Edificio de Posgrados	Máquina de papel sanitario	2
Edificio de idiomas Cambridge	Máquina de papel sanitario	1	

Total, de máquinas de papel sanitario: 52

Los lugares de ubicación y la cantidad de las máquinas dispensadoras automáticas de bebidas frías, calientes, snacks y papel sanitario deberán estar sujetas análisis semestrales pudiendo aumentar de acuerdo a la necesidad institucional y de acuerdo con el o la arrendataria, el incremento de los valores de estos nuevos puntos de servicio será en base a los valores establecidos en el contrato, sin necesidad de un adendum o contrato complementario.

OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.

A más de las obligaciones señaladas, el/la arrendataria(a) se compromete con lo siguiente:

1. El arrendatario se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cual inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobado por la administración.
2. El arrendatario se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.
3. Los delegados o responsable técnicos de la entidad Contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto el arrendatario se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.
4. Queda expresamente establecido que constituye obligación del arrendatario ejecutar el contrato conforme a los términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.
5. El arrendatario está obligado a cumplir con cualquier otra que se deriva natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
6. El arrendatario se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Ing. Doris Villalva
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Dra. Cristina Castillo B.
**DIRECTORA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
Y POLITÉCNICO**

Arq. Irina Tinoco
**DIRECTORA INFRAESTRUCTURA
MANTENIMIENTO**

ANEXO I

- GUIA DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN CAFETERÍAS

ANEXO II

- PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA SERVICIOS DE KIOSKOS, CAFETERIA, ISLA CAFETERIA Y MAQUINAS DISPENSADORAS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO - DIRECCION DE BIENESTAR ESTUDIANTIL Y POLITECNICO, AL MOMENTO DE SU REAPERTURA EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID 19

<https://drive.google.com/file/d/1EkWhpJ7MMSDSIFV5FbC6Tosehvch6vQ/view?usp=sharing>